



EMILIO JIMENEZ VELOZA.
ABOGADO UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

SEÑORA DOCTORA
DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS.
JUEZ CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Proceso: Abreviado de Pertenencia.
Demandante: Nivo Herrera Salazar.
Demandado: Mamerto Gutiérrez e Indeterminados.
Ref: 110014003052 2022 00213 00
Asunto: Recurso Reposición.

Cordial saludo, en atención al auto de fecha **quince (15) de junio de dos mil veintidós (2.022)**, mediante el cual no se tuvo en cuenta el emplazamiento presentado a aprobación del juzgado, debido a que, dice el auto, - *no se indicó el número de proceso* - , ruego al despacho, reponer el precitado auto, en lo concerniente a la invalidez del emplazamiento realizado, en razón a que tal información sobre el número del proceso si fue incluida, anexo copia de la hoja de periódico El Tiempo de fecha 15 de mayo de 2022, en la cual fue publicado.

Tal información puede ser confirmada en la página web <https://www.ambitojuridico.com/edicto>.

La certificación que expidió el diario El Tiempo, es incompleta, y le asiste absoluta razón al despacho en su observación.

Respecto del segundo requerimiento, respecto de la verificación del número de identificación del demandado, señor **Mamerto Gutiérrez**, manifiesto al despacho, bajo la gravedad del juramento, que no conoce mi representado, documento alguno donde aparezca esa información.

En cumplimiento de lo ordenado por su señoría, y de lo preceptuado por el numeral 10 del artículo 78 del CGP, solicitaré por medio de derecho de petición, la citada información, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, y hare llegar al despacho los soportes respectivos.

De la Señora Juez,

LUCINIO EMILIO JIMENEZ VELOZA
C.C. 19'394.480 de Bogotá
T.P. de A N°: 152555 del C.S de la J.

DOMINGO

La ricerca è stata condotta nel maggio del 2017.

NO OCTAVO. = REQUERIR a la

NO OCTAVO. = REQUERIR a la

NO OCTAVO. - REQUERIR A LA

NO OCTAVO. - REQUERIR A LA

NO OCTAVO. - REQUERIR A LA

Recurso Reposicion.

Aslegal de Colombia <aslegaldecolombia@gmail.com>

Vie 17/06/2022 11:11

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora Doctora Diana Nicolle Palacios Santos

**E.S.D.
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

JUEZ CINCUENTA Y DOS (52)

**Proceso: Abreviado de pertenencia.
Salazar.**

**Demandante: Nivo Herrera
Demandado: Mamerto Gutiérrez e indeterminados.**

Rad 110014003052 2022 00213 00 00

Asunto: Recurso Reposición.

Cordial saludo, anexo pdf contentivo del recurso.

Atentamente,

Lucinio Emilio Jimenez Veloza.

Abogado Universidad Santo Tomás.

Calle 12 B N° 7-80 Oficina 538

310-2283658. aslegaldecolombia@gmail.com



EMILIO JIMENEZ VELOZA.

ABOGADO UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

SEÑORA DOCTORA.

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS.

JUEZ CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

Proceso: Abreviado de Pertenencia.

Demandante: Nivo Herrera Salazar.

Demandado: Mamerto Gutiérrez e Indeterminados.

Ref: 110014003052 2022 00213 00

Asunto: allego emplazamiento.

Cordial saludo, procedo a dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho en su auto de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2.022), en el cual ordeno allegar pliego de forma legible, del emplazamiento ordenado dentro del proceso de la referencia.

Envío el citado documento en formato pdf, desde el correo electrónico inscrito por el suscrito apoderado en el Registro Nacional de Abogados. Mail: aslegaldecolombia@gmail.com

De la Señora Juez,

LUCINIO EMILIO JIMENEZ VELOZA

C.C. 19'394.480 de Bogotá

T.P. de A N°: 152555 del C.S de la J.

310 2283658.

Son: dos (2) fls.

Ejv.

Clasificados

4.12

DOMINGO

EL TIEMPO • 15 DE MAYO DE 2022

EL TIEMPO

EDICTO. EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLIVAR. AVISO EMPLAZAMIENTO - MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO. Mediante auto del 20 de enero

liquidación de herencia intestada del causante, mediante la fijación de este Edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia Circulación Nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) días hábiles.

DO. PROMISCUO MUNICIPAL GUAPI - CAUCA. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAPI. CAUCA EMPLAZA A MERCY SOLIS HURTADO, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación,

quien actúa como apoderado judicial especial de la solicitante, señora Oladis Judith Romo Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.048.161, con relación al predio URBANO denominado "CALLE 38 No. 68C - 40

me a este juzgado sobre la mentada situación, indicando principalmente la vigencia de dicho programa, el nivel de afectación del inmueble referenciado y si tal situación impide su restitución material. Para ello se le concederá un término máximo

numérico a todas las oficinas de Instrumentos Públicos y Notarías del país la disposición anterior y se abstengan de protocolizar escrituras públicas que tengan relación con el predio

las actividades de exploración sobre el bien antes mencionado, se autoriza la realización de las mismas siempre que se hagan con el acompañamiento de la Unidad Administrativa

de su competencia sobre la mencionada situación. DECIMO OCTAVO. - REQUERIR a la ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA - MAGDALENA, para que por conducto de sus oficinas pertinentes informen si el bien solicitado en restitución dentro del presente proceso hace parte en la actualidad del PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL en esta ciudad. En dicho informe deberá indicarse principalmente la vigencia de dicho programa, el nivel de afectación del predio en mención y si tal situación impide la restitución material del bien. Para ello se le concederá un término máximo de 15 días contados a partir de la notificación de este proveído. Remítase una copia de este proveído a la entidad requerida. DECIMO NOVENO. - REQUERIR al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA para que informe y certifique todos los datos relacionados con el litigio adelantado por el señor Juan Luran Taylor contra Félix Brúguez de Laborde (clase de proceso, partes, estado, bienes relacionados, vigencia de las medidas cautelares) y que se relaciona con el bien solicitado en restitución en este trámite especial, ello para determinar una eventual acumulación de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011. Para cumplir con lo anterior, se le concederá a dicha dependencia un término de 5 días -contados a partir de la notificación de este proveído- VIGESIMO. - CORRER TRASLADO de la presente solicitud especial de restitución de tierras a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, en atención a lo reglado por el artículo 87 de la Ley 1448 de 2011, tal como se motivó en líneas precedentes. VIGESIMO PRIMERO. - RECONOCER PERSONERÍA JURIDICA al doctor JUAN CAMILO COLORADO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.427.867 de Bogotá y T.P. No. 240795 expedida por el C.S. de la J., como apoderado judicial especial de

de los herederos mencionados, por lo cual se requiere que se cumpla con lo solicitado en el auto, para darle impulso al proceso NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. DIANA GICELA RETES CASTRO Juez. CL26180377

fallecida el 4 de julio de 2020 en Bogotá D.C. El trámite fue admitido mediante Acta número 48 de fecha 09 de Mayo de 2022. Se ordena nuevamente la publicación de este Edicto en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiofisora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y las reformas contenidas en los Artículos 3 y 4 del Decreto 1729 de 1989. Se fije el presente Edicto en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles hoy 10 de Mayo de 2022 a las 8 a.m. LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN, NOTARIA VENTITRES DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA SUPERVISIÓN No. 4881 de 3-05-2022 SUPLEN- TARIO. CL26180402

EDICTO. MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO. El Juzgado Promiscuo de Familia de El Bagre - Ant. a través de proceso de PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO, mediante auto admisorio del 10 de marzo de 2022, ordenó el EMPLAZAMIENTO al presunto desaparecido, señor DAVID ANTONIO GONZÁLEZ RAMÍREZ, identificado con la C.C. 70.875.784, cuyo último domicilio conocido fue el Municipio de El Bagre, Ant. Proceso instaurado por GLORIA ORFILA GONZÁLEZ RAMÍREZ, identificada con C.C. 22.028.666 radicado del proceso: 05-250-31-84-001-2022-00011-00. Se previene a quienes tengan noticias sobre el señor DAVID ANTONIO GONZÁLEZ RAMÍREZ para que informen al juzgado, la información del Juzgado es Cra 460 Nro. 50-20 Ed. Zayco, 2 piso. El Bagre, Ant. Tel. 837-2830 correo electrónico: jprebagre@condoraramajudicial.gov.co. Se advierte el desaparecido que, de no comparecer, se le designa un curador ad litem con quien se surtirá la notificación y trámite del proceso. El presente edicto es publicado con lo establecido en los numerales 23 y 4 del art. 583 del CGP en armonía con el art. 97 del CC, numeral 2. CL26180374

EDICTO. NOTARIA 65 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA NIT: 79944705. LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con Derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de Amplia Circulación Nacional, en el Trámite Notarial de Liquidación de Herencia del causante HORTENCIA PACANCHIQUE, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 14.443.012 quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá quien falleció en esta ciudad el día seis (06) de Julio de dos mil dieciséis (2016). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número CERO SESENTA Y CINCO (1) (065 1) del once (11) de Mayo de dos mil veintidos (2022) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Amplia Circulación y en una radiofisora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy doce (12) de Mayo de dos mil veintidos

Emplazatorios De quien debe ser notificado personalmente (Artículo 318 del C.P.C., Artículo 108 del C.G.P o Artículo 293 del C.G.P)

Persona Emplazada	Juzgado	Demandante	Demandado	Objeto	Clase de proceso	Número de proceso
Herederos indeterminados de Etelvina Caldas Camelo y personas indeterminadas, c.c. 20.024.181	Veintiuno Civil Municipal de Bogotá	Orlando Chico Leyton	Herederos indeterminados de Etelvina Caldas Camelo y personas indeterminadas	Fecha auto: Veintiuno de abril de dos mil veintidos	Declaración de Pertinencia	Radicado: 110014003021 2021 0085200
Herederos indeterminados del señor Cesar Adrian Riaño Rondon (Q.E.P.D.)	Promiscuo de Familia Puerto López, Meta	Defensoría familiar ICBF Centro Zonal Puerto López, Meta, en representación de los intereses de la niña Evelyn Sofía González Alfonso, hija de la señora Karen Julieth González Alfonso	Luis Armando Riaño Rivero y Marcela Rondón Velez, como herederos determinados del señor Cesar Adrian Riaño Rondon (Q.E.P.D.) y contra los demás herederos indeterminados	Providencia a notificar: Auto Admisivo de demanda de fecha 2 de marzo de 2022. Apoderado parte actora: Alvaro Eduardo Leon Figueroa, defensor de familia de ICBF Puerto Lopez, Meta	Fijación Natural	Radicado: 505733184001-2022-00017-00
Climaco Ricardo Plazas Arciniegas y personas indeterminadas, c.c. No. 19.097.766	Treinta y Seis Civil Municipal de Bogotá D.C.	Humberto Antonio Jimenez Correa	Climaco Ricardo Plazas Arciniegas y personas indeterminadas	Fecha auto: Cinco de mayo de dos mil veintidos	Declaración de Pertinencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio	Radicado: 1100140030336-2022-00375-00
Dora Luz Salgado Martínez, herederos indeterminados de Arturo Domingo Chamorro Morales (q.e.p.d.) y personas indeterminadas, c.c. No. 0 NIT: del citado 908916, 33.280.416	Primer Promiscuo Municipal de El Carmen de Bolívar	Isabel Espinosa Tamara	Dora Luz Salgado Martínez, herederos indeterminados de Arturo Domingo Chamorro Morales (q.e.p.d.) y personas indeterminadas	Fecha auto: Cinco de mayo de dos mil veintidos	Declaración de Pertinencia	Radicado: 132444089001-2022-00105-00
Carlos Enrique Moreno Rojas y personas indeterminadas, c.c. No. 74.652	Cuarenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá	Reynel de Jesus Garcia Belandier y Maria Gladis Jimenez Correa	Carlos Enrique Moreno Rojas y personas indeterminadas	Fecha auto: Dieciocho de abril de dos mil veintidos	Declaración de Pertinencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio	Radicado: 110014003044-2022-00255-00
Herederos indeterminados de Etelvina Caldas Camelo y personas indeterminadas, c.c. 20.024.181	Cuarenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	Néstor Andrés Gómez Bello	Herederos indeterminados de Etelvina Caldas Camelo y personas indeterminadas	Fecha auto: Veintidos de abril de dos mil veintidos	Declaración de Pertinencia	Radicado: 110014003058 2022 0045400
Herederos determinados e indeterminados del señor José Hermogenes Ortigón Ortigón (q.e.p.d.), quien se identificó en vida con la C.C.No.68.512 y personas indeterminadas	9 Civil Municipal de Bogotá	Jose Neil Ortigón Castaño y Solon Hei Ortigón Castaño	No aplica	Emplazamiento según los arts. 1e a noviembre de 21/cuulos 108 y 490 del Código General del Proceso para notificar el auto del 19 de diciembre de 2019 que declaró abierto el proceso de sucesión intestada del señor José Hermogenes Ortigón Ortigón (q.e.p.d.), fallecido el 19 de diciembre de 2001 en Bogotá	Sucesión intestada	Radicado: 110014003009 2019 0120400
ENITH RODRIGUEZ RAMOS, IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZADO NIT 0 C.C. 49751545	001 Promiscuo Municipal de Chiriquigagua	CREZCAMOS A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ENITH RODRIGUEZ RAMOS	Emplazamiento	Proceso Ejecutivo	Radicado: 2019-00227
Al señor Mamerto Gutierrez y demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el siguiente bien inmueble para que concurran al proceso: El ciento por ciento (100%) de un lote de terreno junto con la edificación construida sobre el, ubicado en la carrera 14 No. 1388 08 sur y calle 138 C sur No. 13-80 MU 7. El inmueble tiene dos (2) entradas, por la calle y la carrera. Lote 027: manzana 042, predio que hace parte de uno de mayor extensión MU No. 505 -1015965. De la localidad de Usme. Identificado con cédula catastral No. 202601422.700700000. Chip: AAA0157BSMS. Art. 375 numeral 7 C.G.P. ARTICULO 108 C.G.P.	52 Civil Municipal de Bogotá D.C., carrera 10 No. 14-33 piso 19. Edificio Hernando Morales Molina, email: cmpl52bz@condoraramajudicial.gov.co	Jose Nivo Herrera, c.c. No. 17.067.966	Mamerto Gutierrez y demás personas indeterminadas	Auto admisorio: Cuatro (04) de mayo de dos mil veintidos (2022)	Demanda Verbal de Emplazamiento por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio	Radicado: 1100140030 52 2022 00213 00
Personas indeterminadas y de todas las personas que se crean con derechos sobre el inmueble o con interés jurídico en oponerse a las pretensiones de la parte actora	Promiscuo Municipal Susa, Cundinamarca	Carmen Rosa Torres Duran	Maria Melide Nufiez Forero; Maria Rita Nufiez Forero	Emplazar a todas las personas indeterminadas y de todas las personas que se crean con derechos sobre el inmueble o con interés jurídico en oponerse a las pretensiones de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso	Pertinencia, Reconven- ción (Art. 375 C.G.P.)	Radicado: 2021 00135
ERICSSON EDUARDO CORTES GALINDO y MARIA DEL CARMEN PRADA HERNANDEZ	SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	ERICSSON EDUARDO CORTES GALINDO y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ	Emplazamiento	REPARACION DIRECTA	Radicado: 2014-00182

"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación".

(Sin asunto)

Aslegal de Colombia <aslegaldecolombia@gmail.com>

Mié 17/08/2022 14:30

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORA DOCTORA.

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS. JUEZ CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. E.S.D.

Proceso: Abreviado de Pertenencia. Demandante: Nivo Herrera Salazar. Demandado: Mamerto Gutiérrez e Indeterminados. Ref: 110014003052 2022 00213 00

Asunto: allegó emplazamiento.

Cordial saludo, anexo pdf contentivo del asunto.

Lucinio Emilio Jimenez Veloza.

Abogado Universidad Santo Tomás.

Calle 12 B N° 7-80 Oficina 538

310-2283658. aslegaldecolombia@gmail.com